



LAGUNA BLANCA, 15 DE NOVIEMBRE DE 2022

N° 592 /.- (SECCION "A") VISTOS: La necesidad de contar con personas naturales, que presten sus servicios para el logro de los objetivos planteados por el Municipio.

El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, entre don **JUAN ANTONIO ARO OJEDA** y la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, suscrito con fecha 15 de noviembre de 2022.

El Decreto Alcaldicio N° 1183 (sección "D") de fecha 30 de diciembre de 2021, que Aprueba el Convenio de transferencia de Recursos para la ejecución del Programa "Habilitación de espacios públicos para la crianza", suscrito entre el Ministerio de Desarrollo Social y familia y la Ilustre Municipalidad de laguna Blanca.

El Decreto Alcaldicio N° 305 (sección "A"), de fecha 02 de septiembre de 2021, que establece la subrogancia de Secretaria Municipal al funcionario don Marcos Leal Pineda, Profesional de la Secretaria Municipal de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca.

Lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley N° 18.575, en su texto refundido aprobado por el D.F.L N° 1/ 19.653 de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia.

La Resolución N° 18 de 2017, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre Tramitación en Línea de Decretos y Resoluciones Relativos a las Materias de Personal que señala.

En uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; las Leyes Nos. 19.130 y 19.602 que la modifican.

El acta de proclamación del Tribunal Regional Electoral de la Décimo Segunda Región de Magallanes y Antártica Chilena fecha 18 de junio de 2021 que proclama Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, y del Acta de Instalación del Concejo Municipal de Laguna Blanca de fecha 28 de junio de 2021, dicto lo siguiente:

D E C R E T O

1.- APRUÉBASE, el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, en todas sus partes, suscrito entre don **JUAN ANTONIO ARO OJEDA**, Rut: 10.280.645-K y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA**, Rut: 69.251.200 - 6, representada por su Alcalde don **FERNANDO IVÁN OJEDA GONZÁLEZ**, y cuyo tenor es el siguiente:



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA

Y

JUAN ANTONIO ARO OJEDA

En Villa Tehuelches, Comuna de Laguna Blanca 15 de noviembre de 2022, entre **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA**, Rut N° 69.251.200-6, con domicilio en Villa Tehuelches Kilometro 100 Ruta 9 Norte representada por el señor Alcalde don **FERNANDO IVÁN OJEDA GONZÁLEZ**, cedula de identidad número 9.441.814-3, domiciliado en Villa Tehuelches Kilometro 100 Ruta 9 Norte, chileno, de aquí en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**" o "**EL MUNICIPIO**" por una parte y, por la otra, y don **JUAN ANTONIO ARO OJEDA**, de Profesión Profesor de Educación Musical, C.I. N° 10.280.645-k, de nacionalidad Chileno, soltero, domiciliado Gaspar Marín #01040 en la Ciudad de Punta Arenas, en adelante "**EL PROFESIONAL**", se ha convenido el siguiente Contrato de honorarios:

PRIMERO:

La **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA** es una institución con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es apoyar y financiar en todo o en cada una de sus partes planes, programas, proyectos y actividades especiales para el desarrollo integral de los habitantes de su comuna.

Consecuente con lo anterior, es necesario contar con personas naturales, que presten sus servicios para el logro de los objetivos planteados por el Municipio.

SEGUNDO:

El "**PROFESIONAL**", se compromete a realizar los siguientes objetivos

- *Realizar talleres de actividades de sensibilización en mediación lectora, con pertinencia territorial, para habitantes de la comuna de Laguna Blanca.*
- *Se busca sensibilizar a niñas, niños y/o adolescentes de la comunidad local respecto a la importancia del fomento lector y la mediación de la lectura en sus territorios.*
- *Entregar herramientas básicas para mediación lectora. Estimular la asociatividad entre los participantes, para desarrollar iniciativas de fomento lector en su vida cotidiana en el hogar.*

Las temáticas a trabajar en los talleres serían las siguientes, a saber:

Taller de estrategias 1: El rol de la familia en el fomento lector (1 hora)

Contenidos: estrategias prácticas para aplicar en casa

Actividades: El juego del ahorcado, Creando nuestra pequeña obra de teatro, 1 Chiste por día.

Taller de estrategias 2: El rol de la familia en el fomento lector (1 hora)

Contenidos: estrategias prácticas para aplicar en casa

Actividades: Inventando el final de un cuento, Repasando las emociones de la historia, Creando la hora familiar de la lectura.

Función teatral: "Recuerdos de Don Abel" (45 min) (Abierta a la comunidad)



"EL PROFESIONAL", se obliga a desempeñar en forma eficaz, las funciones y el cargo para el cual ha sido contratado, empleando en ello la mayor acuciosidad, diligencia y dedicación

TERCERO:

El **"PROFESIONAL"** desarrollará 2 talleres, con una duración de 1 hrs. aproximadamente, además de una función teatral, en el horario y fecha que la Dirección de Desarrollo Comunitario indique y en común acuerdo con la profesional

Para la realización de las funciones propias del cargo, queda estipulado la flexibilidad horaria. **"EL PROFESIONAL"** podrá realizar cambios en su jornada horaria de acuerdo a las necesidades del trabajo, y en común acuerdo con la DIDECO.

El trabajo se realizará en Villa Tehuelches, en la comuna de Laguna Blanca, Km 100 - Ruta 9 Norte.

CUARTO:

Como retribución por los servicios prestados **"LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA"**, se compromete a remunerar los servicios de **"EL PROFESIONAL"** quien percibirá una remuneración, en calidad de honorarios que se pagarán de forma única, y en el período vencido de dicho convenio.

Como retribución por los servicios prestados, **"EL MUNICIPIO"** pagará a **"EL PROFESIONAL"** el monto total de \$860.000.- bruto (ochocientos sesenta mil pesos) como suma total de sus servicios, impuesto incluido, los que serán pagados en dos cuotas vencidas, una vez emitida la correspondiente boleta de honorario e informe mensual

- Noviembre: \$430.000.- bruto (cuatrocientos treinta mil pesos).
- Diciembre: \$430.000.- bruto (cuatrocientos treinta mil pesos).

El gasto que genere el presente contrato se imputará a la cuenta 114-05-05-114. Ítem **"Otros Recursos Humanos"** Convenio Hapi Crianza, 2021.

Las partes dejan expresa constancia que el honorario estipulado no estará afecto a descuentos, ni aportes previsionales, ni de seguridad social, sino solamente será objeto de retención de impuesto de segunda categoría a la renta que corresponda, el que será enterado en arca fiscal por la Municipalidad en los plazos establecidos legalmente.

El pago se realizará contra presentación de la boleta de servicio emitida por **"EL PROFESIONAL"**.

En caso de que la boleta se extienda mal por parte de **"EL PROFESIONAL"**, no se efectuará el pago y se hará devolución de la misma, rigiendo un plazo de veinte días corridos desde que se presente una nueva factura o boleta.

QUINTO:

"EL PROFESIONAL", estará obligada a presentar un informe de sus actividades de su acción profesional. El Informe deberá detallar el ejercicio y cumplimiento de sus funciones. Dicho informe deberá ser visado por DIDECO.

SEXTO:

La vigencia del presente contrato de honorarios será desde el 15 de Noviembre del 2022 y se extenderá hasta el 13 de Diciembre de 2022, ambas fechas inclusive, salvo que concurra el desahucio del contrato por parte del municipio, la rescisión del contrato por ambas partes o que dejen de requerirse los trabajos que le dieron origen y que están mencionados en la cláusula segunda.



SÉPTIMO:

Las partes dejan expresa constancia que el presente convenio, es exclusivamente a honorarios, que se celebra atendiendo a los conocimientos del prestador de servicios y dados la especial naturaleza de la prestación de sus servicios, quien no tiene ni adquiere la calidad de Funcionario de la Municipalidad de, ni está el carácter de empleador, en consecuencia, la labor que desarrolla **"EL PROFESIONAL"**, no da origen al contrato de trabajo establecido en el Código del Trabajo y, por consiguiente no incluye este convenio la dependencia y la subordinación laboral a que dicho contrato se refiere, sino que el sólo cumplimiento de la prestación de servicios a que se refiere el presente convenio.

OCTAVO:

El presente contrato podrá terminar anticipadamente, por mutuo acuerdo de las partes, o por incumplimiento de alguna de sus cláusulas, cualquiera sea la parte que incurre en ellas.

NOVENO:

La falta de cumplimiento de las obligaciones de **"EL PROFESIONAL"** establecidas en el presente convenio, dará derecho para que la Municipalidad de Laguna Blanca, resuelva unilateralmente y anticipada el convenio.

DÉCIMO:

Se deja expresa constancia en el presente instrumento que **"EL PROFESIONAL"** ha comenzado a prestar sus servicios desde el día 15 de noviembre de 2022.

DÉCIMO PRIMERO:

Para los efectos legales que pudieran derivarse de este contrato, las partes someterán a la competencia de los Tribunales de la ciudad de Punta Arenas.

DÉCIMO SEGUNDO:

El presente contrato se firma en cinco (5) ejemplares, uno (1) de los cuales declara recibir el prestador de servicios en este acto a su entera conformidad.

DÉCIMO TERCERO:

La personería de don Fernando Iván Ojeda González para actuar como Alcalde de la Comuna de Laguna Blanca, consta del Acta complementaria de proclamación dictada por el Tribunal Electoral Regional de Magallanes y Antártica Chilena el 28 de junio de 2021.


JOSE ANTONIO ARO OJEDA
CI: 10.280.645-K




FERNANDO OJEDA GONZALEZ
ALCALDE
II. MUNICIPALIDAD DE LAGUNA
BLANCA



2.- **ESTABLÉZCASE** que el presente Contrato de Prestación de Servicios a honorarios, será vigente desde el día 15 de noviembre de 2022 y hasta el 13 de diciembre de 2022.

3.- **PÁGUESE**, como retribución por los servicios prestados al profesional, la cantidad total de **\$ 860.000 (Ochocientos sesenta mil pesos)**, bruto, como suma total de sus servicios. El que será pagado en dos cuotas vencidas, una vez emitida la correspondiente boleta de honorarios e informe mensual, de la siguiente manera: En el mes de noviembre de 2022, la suma de \$ 430.000.- (Cuatrocientos treinta mil pesos) y en el mes de diciembre de 2022, la suma de \$ 430.000.- (Cuatrocientos treinta mil pesos).

4.- **IMPÚTESE**, dicho gasto a la cuenta **114.05.05.114** denominada "Fondos con habilitación espacios Públicos para crianza".

5.- **PASE**, a la Dirección de Administración y Finanzas para conocimiento y trámite a seguir.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE EN LA PLATAFORMA SIAPER DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA y una vez hecho **ARCHÍVESE**.



FIOG/MGLP /cls

DISTRIBUCION

- DIR. ADMINISTRACION Y FINANZAS
- RRHH
- ANTECEDENTES
- ARCHIVO

DISTRIBUCION DIGITAL

- CONTROL
- INTERSALDO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA

Y

JUAN ANTONIO ARO OJEDA

En Villa Tehuelches, Comuna de Laguna Blanca 15 de noviembre de 2022, entre **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA**, Rut N° 69.251.200.-6, con domicilio en Villa Tehuelches Kilometro 100 Ruta 9 Norte representada por el señor Alcalde don **FERNANDO IVÁN OJEDA GONZÁLEZ**, cedula de identidad número 9.441.814-3, domiciliado en Villa Tehuelches Kilometro 100 Ruta 9 Norte, chileno, de aquí en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**" o "**EL MUNICIPIO**" por una parte y, por la otra, y don **JUAN ANTONIO ARO OJEDA**, de Profesión Profesor de Educación Musical, C.I. N° 10.280.645-k, de nacionalidad Chileno, soltero, domiciliado Gaspar Marín #01040 en la Ciudad de Punta Arenas, en adelante "**EL PROFESIONAL**", se ha convenido el siguiente Contrato de honorarios:

PRIMERO:

La **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA** es una institución con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es apoyar y financiar en todo o en cada una de sus partes planes, programas, proyectos y actividades especiales para el desarrollo integral de los habitantes de su comuna.

Consecuente con lo anterior, es necesario contar con personas naturales, que presten sus servicios para el logro de los objetivos planteados por el Municipio.

SEGUNDO:

El "**PROFESIONAL**", se compromete a realizar los siguientes objetivos

- *Realizar talleres de actividades de sensibilización en mediación lectora, con pertinencia territorial, para habitantes de la comuna de Laguna Blanca.*
- *Se busca sensibilizar a niñas, niños y/o adolescentes de la comunidad local respecto a la importancia del fomento lector y la mediación de la lectura en sus territorios.*
- *Entregar herramientas básicas para mediación lectora. Estimular la asociatividad entre los participantes, para desarrollar iniciativas de fomento lector en su vida cotidiana en el hogar.*

Las temáticas a trabajar en los talleres serían las siguientes, a saber:

Taller de estrategias 1: El rol de la familia en el fomento lector (1 hora)

Contenidos: estrategias prácticas para aplicar en casa

Actividades: El juego del ahorcado, Creando nuestra pequeña obra de teatro, 1 Chiste por día.

Taller de estrategias 2: El rol de la familia en el fomento lector (1 hora)

Contenidos: estrategias prácticas para aplicar en casa

Actividades: Inventando el final de un cuento, Repasando las emociones de la historia, Creando la hora familiar de la lectura.

Función teatral: "Recuerdos de Don Abel" (45 min) (Abierta a la comunidad)

"EL PROFESIONAL", se obliga a desempeñar en forma eficaz, las funciones y el cargo para el cuál ha sido contratado, empleando en ello la mayor acuciosidad, diligencia y dedicación

TERCERO:

El **"PROFESIONAL"** desarrollará 2 talleres, con una duración de 1 hrs. aproximadamente, además de una función teatral, en el horario y fecha que la Dirección de Desarrollo Comunitario indique y en común acuerdo con la profesional

Para la realización de las funciones propias del cargo, queda estipulado la flexibilidad horaria. **"EL PROFESIONAL"** podrá realizar cambios en su jornada horaria de acuerdo a las necesidades del trabajo, y en común acuerdo con la DIDECO.

El trabajo se realizará en Villa Tehuelches, en la comuna de Laguna Blanca, Km 100 - Ruta 9 Norte.

CUARTO:

Como retribución por los servicios prestados **"LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA"**, se compromete a remunerar los servicios de **"EL PROFESIONAL"** quien percibirá una remuneración, en calidad de honorarios que se pagarán de forma única, y en el período vencido de dicho convenio.

Como retribución por los servicios prestados, **"EL MUNICIPIO"** pagará a **"EL PROFESIONAL"** el monto total de \$860.000.- bruto (ochocientos sesenta mil pesos) como suma total de sus servicios, impuesto incluido, los que serán pagados en dos cuotas vencidas, una vez emitida la correspondiente boleta de honorario e informe mensual

- Noviembre: \$430.000.- bruto (cuatrocientos treinta mil pesos).
- Diciembre: \$430.000.- bruto (cuatrocientos treinta mil pesos).

El gasto que genere el presente contrato se imputará a la cuenta **114-05-05-114. Ítem "Otros Recursos Humanos" Convenio Hepi Crianza, 2021.**

Las partes dejan expresa constancia que el honorario estipulado no estará afecto a descuentos, ni aportes previsionales, ni de seguridad social, sino solamente será objeto de retención de impuesto de segunda categoría a la renta que corresponda, el que será enterado en arca fiscal por la Municipalidad en los plazos establecidos legalmente.

El pago se realizará contra presentación de la boleta de servicio emitida por **"EL PROFESIONAL"**.

En caso de que la boleta se extienda mal por parte de **"EL PROFESIONAL"**, no se efectuará el pago y se hará devolución de la misma, rigiendo un plazo de veinte días corridos desde que se presente una nueva factura o boleta.

QUINTO:

"EL PROFESIONAL", estará obligada a presentar un informe de sus actividades de su acción profesional. El Informe deberá detallar el ejercicio y cumplimiento de sus funciones. Dicho informe deberá ser visado por DIDECO.

SEXTO:

La vigencia del presente contrato de honorarios será desde el 15 de Noviembre del 2022 y se extenderá hasta el 13 de Diciembre de 2022, ambas fechas inclusive, salvo que concurra el desahucio del contrato por parte del municipio, la rescisión del contrato por ambas partes o que dejen de requerirse los trabajos que le dieron origen y que están mencionados en la cláusula segunda.

SÉPTIMO:

Las partes dejan expresa constancia que el presente convenio, es exclusivamente a honorarios, que se celebra atendiendo a los conocimientos del prestador de servicios y dados la especial naturaleza de la prestación de sus servicios, quien no tiene ni adquiere la calidad de Funcionario de la Municipalidad de, ni está el carácter de empleador, en consecuencia, la labor que desarrolla **"EL PROFESIONAL"**, no da origen al contrato de trabajo establecido en el Código del Trabajo y, por consiguiente no incluye este convenio la dependencia y la subordinación laboral a que dicho contrato se refiere, sino que el sólo cumplimiento de la prestación de servicios a que se refiere el presente convenio.

OCTAVO:

El presente contrato podrá terminar anticipadamente, por mutuo acuerdo de las partes, o por incumplimiento de alguna de sus cláusulas, cualquiera sea la parte que incurre en ellas.

NOVENO:

La falta de cumplimiento de las obligaciones de **"EL PROFESIONAL"** establecidas en el presente convenio, dará derecho para que la Municipalidad de Laguna Blanca, resuelva unilateralmente y anticipada el convenio.

DÉCIMO:

Se deja expresa constancia en el presente instrumento que **"EL PROFESIONAL"** ha comenzado a prestar sus servicios desde el día 15 de noviembre de 2022.

DÉCIMO PRIMERO:

Para los efectos legales que pudieran derivarse de este contrato, las partes someterán a la competencia de los Tribunales de la ciudad de Punta Arenas.

DÉCIMO SEGUNDO:

El presente contrato se firma en cinco (5) ejemplares, uno (1) de los cuales declara recibir el prestador de servicios en este acto a su entera conformidad.

DÉCIMO TERCERO:

La personería de don Fernando Iván Ojeda González para actuar como Alcalde de la Comuna de Laguna Blanca, consta del Acta complementaria de proclamación dictada por el Tribunal Electoral Regional de Magallanes y Antártica Chilena el 28 de junio de 2021.


JOSE ANTONIO ARO OJEDA
CI: 10.280.645-K



FERNANDO OJEDA GONZALEZ
ALCALDE
IL. MUNICIPALIDAD DE LAGUNA
BLANCA



REPÚBLICA DE CHILE



96224360

INFORME DE ANTECEDENTES

Para ingreso Administración Pública, Municipal y Semifiscal

NOMBRE : JUAN ANTONIO ARO OJEDA

R.U.N. : 10.280.645-K Fecha nacimiento: 8 Abril 1975

REGISTRO GENERAL DE CONDENAS

R U N ADMINISTRACION

10280645-K SIN ANTECEDENTES PUBLICA

REGISTRO ESPECIAL DE CONDENAS POR ACTOS DE
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

R U N ADMINISTRACION

10280645-K SIN ANOTACIONES PUBLICA

FECHA EMISIÓN: 3 Noviembre 2022, 07:48.

- EXENTO IMPUESTO -
INFORME DE ANTECEDENTES Art. 11 f) Ley 18.834, Art. 10 f) Ley 18.883 y Art. 8 DS 110/79 J
Impreso en: PUNTA ARENAS
REGION : MAGALLANES

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Víctor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada

CEDULA DE
IDENTIDAD

REPÚBLICA DE CHILE
SERVICIO DE REGISTRO Y ESTADO CIVIL

APellidos
**ARO
OJEDA**

Nombre
JUAN ANTONIO

Nacionalidad
CHILENA

Sexo
M

Fecha de nacimiento
08 ABR 1975

Número de documento
107.994.707

Fecha de emisión
02 MAR 2016

Fecha de vencimiento
08 ABR 2025

Forma del titular
LIBRE

RUN 10.250.645-K

Nació en: PUNTA ARENAS
Profesión: PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA

INCHL1079947074N07<<<<<<<<<<<<
7504080M2504085CHL10280645<K<8
ARO<OJEDA<<JUAN<ANTONIO<<<<<<<

Juan Antonio Aro Ojeda
Gaspar Marin 01040
Punta Arenas
962099832
pasolibrecreaxiones@gmail.com

Títulos

2016 Actor Profesional Mención Gestor cultural

Escuela Teatro La Olla. Teatro y
Artes Escénicas

2003 Profesor de educación musical. Licenciado en Educación

Universidad Metropolitana de ciencias
de la educación

Resumen

Actor Profesional mención Gestor cultural en Escuela teatro "La Olla". Músico Titulado de Pedagogía en educación musical en la Universidad metropolitana de Ciencias de la Educación. Desde temprana edad participa en diversos grupos musicales y folclóricos de Punta Arenas destacándose como instrumentista. -1998-2006 Integra el destacado grupo folklórico Chamal con 6 discos para el sello Alerce, realizando presentación en diversos escenarios, Teatro municipal de Santiago, Estadio Víctor Jara, Festival brotes de Chile de Angol, giras por Chile, Festival folclórico en la Patagonia. Artista con 15 años de experiencia. Entre las áreas de conocimiento se incluyen danza, performance, expresión corporal, teatro, música y folklore y artes escénicas. Profesional de la interpretación que conoce todos los aspectos del teatro y la actuación. Formado como músico y con una trayectoria en danza y expresión corporal. Seguro, responsable y entusiasta, creativo con experiencia en proyectos escénicos desde la concepción al desarrollo.

Logros

1998-2006: Integra el Conjunto Chamal con 7 discos para el sello "Alerce".

1998-2005: Forma e integra el grupo de música fusión "Bachelor" grabando dos álbumes para el sello All music

1999: Giras internacionales
Brasil e Italia

2010: Teatro de títeres "La Kalle" Don Froilán y sus historias, gira regional proyecto Fondart

2010: Graba y publica su primer disco de composiciones propias "Antaños silencios" iniciando así una carrera como cantautor.

2011: Obra de teatro de Federico Garcia Lorca "Yerma"

2012: Obra de teatro musical de Isidora Aguirre y Francisco Flores del Campo "La pérgola de las flores"

2013: Obra folklórica "De imágenes y semejanzas"
Colectivo "La barcarola"

2013: Obra de teatro "Las mil y una noches"

2013: Musical de Bob Fosse "Cabaret"

2014: Obra de teatro de Juan Radrigan "El invitado"

2014: Obra de teatro de Luis Rivano
"Sexy boom"

2015: Obra de teatro "Antígona"
de Jean Anouil

2015: Obra de teatro "Terror y miseria del III Reich"
de Bertold Brecht

2015: Obra de teatro "Tito Andronico" de

Williams Shakespeare

2015: Actor en Fotonovela
"Cinco marineros y un ataúd
verde"

2015: Protagonista del
cortometraje "Sírname
un corto"

2016: Teatro callejero
"Los grandes poetas
de Atenas"

2016: Obra de teatro "Paracaídas"
Creación colectiva compañía Ensamble

2016: Montaje de
egreso Obra "El
rugido del puma"

2016: Obra folclórica musical-Colectivo
Umbrales "Desde que te vi te amé"

2017: Investigación, dramaturgia y dirección obra folclórica-
"Lonquimay de chuzo, pala y carretas"

2018: Obra de danza
contemporánea "Cuerpo
en letras"

2018 Profesor de
instrumentos en
grupo "Sonia Miranda"

2018 Profesor instrumentos andinos en
grupo "Los dedos de oro"

2019: Montaje ganador Fondart "Un
papel escrito" Historias del Ovejero
de mi tierra

2020: Ganador proyecto Fondart
"Seminario de herramientas para
la puesta en escena del folklore"

2021: Ganador proyecto Fondart
"Imágenes vivientes de la Patagonia"
Línea cultura tradicional

2022: Puesta en escena del
cuentacuentos basada en el libro
"Las hojas de Guido"

Cursos

1998: Museo Nacional B. Vicuña Mackenna
Seminario "Música y Cultura Tradicional para la
docencia

2000: Trigésima Conferencia internacional de
C.I.O.F. (Folklore del mundo) realizada en Recife,
Brasil

2002: Asistencia al II
Congreso chileno de
Musicología

2002: Universidad de Chile, Magíster en Artes
con mención en musicología (1er semestre)

2006: Modelo educativo constructivista 8 horas
presenciales.- 2009: Estrategias y rúbricas para la
evaluación dentro del aula 56 horas presenciales,
consultora Gea.

2015: Práctica de danza
afro-caribeña con Verónica
López.

2016: Escuela de temporada Universidad de Chile
"Diálogos entre territorios" seminario intensivo de
danza.

2016-17: Seminario intensivo "Danza y
entrenamiento" Dictado por Iván Antigüal (Banch).

2018: Programa de entrenamiento en
Danza "As-kutalak" dicta Martín Andrade.

2019-22: Integrante del elenco danza
moderna teatro municipal.

Cédula de Identidad N° 10.280.645-K

Nacional

N° Registro Carrera 09.20.11/05



UNIVERSIDAD METROPOLITANA
DE CIENCIAS DE LA EDUCACION



CERTIFICADO DE TITULO

El Secretario General certifica que, de conformidad con los Reglamentos vigentes, le fue conferido el 31 de marzo de 2003 a Don Juan Antonio Oro Ujeda el Título de Profesor de Educación Musical y fue aprobado con Distinción Máxima (5,88)


SECRETARIO GENERAL

SANTIAGO 01 de septiembre de 2003

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Yo : JUAN ANTONIO ARO OJEDA

Cédula de Identidad N° 10.280.645-K

Declaro bajo juramento lo siguiente:

No estar afecto a las inhabilidades administrativas señaladas en el artículo 54 y 55 del DFL N° 1/19653 de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, a saber:

- Tener vigentes o suscribir, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendientes a 200 UTM o más, con el servicio.
- Tener litigios pendientes con el Servicio, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- Ser director, administrador, representante o socio titular del 10% o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendientes a 200 UTM o más, o litigios pendientes con el servicio.
- Ser cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o por afinidad inclusive de las autoridades y de los funcionarios directivos del Servicio hasta el nivel de Jefe de Departamento o su equivalente inclusive.
- Hallarse condenado/a por crimen o simple delito.

FIRMA



MINISTRO DE FE

FECHA : 03 de noviembre de 2022.

Consulta inhabilidades para trabajar con menores de edad

Estimado(a) usuario(a):

El Servicio de Registro Civil e Identificación informa que el Sr.(a):

RUN	10.280.645-k
NOMBRE	JUAN ANTONIO ARO OJEDA

NO registra inhabilidades para trabajar con menores de edad.

Fecha 02 noviembre 2022, 19:38 hrs.-

Le recordamos que esta consulta puede realizarla si requiere contratar a la persona para un empleo o cargo que involucre una relación directa y habitual con menores de edad, o fines similares.

El uso indebido de esta información será sancionado con una multa de dos a diez Unidades Tributarias Mensuales de acuerdo a la Ley.



DIRECCIÓN GENERAL DE MOVILIZACIÓN NACIONAL

<http://www.dgm.cl>

Folio:
15884574



Página 1 de 1

CERTIFICADO DE SITUACION MILITAR

Certificado gratuito

El Oficial de Reclutamiento que suscribe, certifica que el ciudadano:

RUN: 10280645-K
NOMBRES: JUAN ANTONIO
APELLIDOS: ARO OJEDA

TIENE SU SITUACIÓN MILITAR AL DÍA.
HIZO EL SERVICIO MILITAR EN EL EJÉRCITO DE CHILE
SIN VALER MILITAR



Fecha de Emisión: 31-10-2022 11:35:29

Válido por 90 días.

Código Verificación:



Eduardo Fuentes Rojas
Oficial de Reclutamiento
Dirección General de Movilización Nacional

Código de Verificación:

joas xi9r z4ou

Verifique la validez de este documento en:
<https://dgm.cl/cerofilas.gob.cl/validador>

Incorpora Firma
Electrónica Avanzada



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA
CASILLA 34-D – FONO FAX 311136
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

CERTIFICADO

Número: 113 / 2022

EL DIRECTOR (S) DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA, QUE SUSCRIBE:

CERTIFICA:

PROGRAMA	CONTRATO	NUMERO DE LA CUENTA PRESUPUESTARIA	FECHA	SALDO PRESUPUESTARIO
HEPI	JUAN ANTONIO ARO OJEDA, RUT: 10.280.645-K	114-05-05-114 FONDOS CON HABILITACIÓN E.PUBLICOS PARA CRIANZA.	DESDE 15 NOVIEMBRE A 31 DE DICIEMBRE	\$860.000.-

MONTO TOTAL \$860.000.- (ochocientos sesenta mil pesos).

FONDOS: HEPI.



RENÉ VILLEGAS BARRIA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (S)

LAGUNA BLANCA, 02 DE NOVIEMBRE DEL 2022.



Certificado de Registro

La Contraloría General de la República certifica que el documento DECRETO ALCALDICIO N° 592, de 15/11/2022, de la MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA, ha sido registrado en el Sistema de Administración de Personal del Estado (SIAPER) de este Órgano de Control con fecha 18/11/2022.



Fecha: 18/11/2022, 11:32:10



4325a5381bf90e7f879df931dcae347